

## ANEXO X

Plus de asistencia por día efectivo de trabajo —incluye parte proporcional de vacaciones— año 1995

Categoría	Total día
Técnico 1.1	1.125
Técnico 1.2	960
Técnico 2.1	905
Técnico 2.2	772
Técnico 3	707
Técnico 4	656
Técnico 5	625
Adtvo. 1.1.1	1.125
Adtvo. 1.1.2	960
Adtvo. 1.2.1	1.036
Adtvo. 1.2.2	883
Adtvo. 2.1	905
Adtvo. 2.2	772
Adtvo. 3	707
Adtvo. 4 A	648
Adtvo. 4 B	609
Aux. Atvo.	586
Aux. Oficina 1	609
Aux. Oficina 2	586
Aux. Oficina 3	586
Operario 1 A	687
Operario 1 B	651
Operario 2 A	636
Operario 2 B	624
Operario 3	599
Peón Especial	580

## ANEXO XI

	Año 1995
<i>Conceptos varios</i>	
Plus de conducción de vehículos	4.224
Plus de llamada	1.476
Personal localizable:	
Fuerteventura y Gomera	10.174
El Hierro	22.389
Quebranto de moneda	2.009
Compensación excepcional	7.175
Natalidad	8.619
Nupcialidad	14.351
Trienios	2.625
<i>Ayuda escolar</i>	
Educación Infantil (segundo ciclo)	15.220
Educación Primaria:	
1.º y 2.º ciclos (1.º a 4.º)	19.081
3.º ciclo (5.º y 6.º)	22.804
Educación Secundaria Obligatoria:	
1.º ciclo (1.º y 2.º)	22.804
2.º ciclo (3.º y 4.º)	38.043
Bachillerato y Formación Profesional de grado medio y superior	
Estudios universitarios de grado medio	60.856
Estudios universitarios de grado superior	75.957
Doctorado, tesis, trabajo fin de carrera	49.182

# MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

2841

RESOLUCION de 19 de enero de 1996, del Instituto de la Juventud, por la que se hace pública la relación de los proyectos o anteproyectos seleccionados y premiados en el I Concurso de Proyectos Empresariales Industriales de Jóvenes.

De conformidad con lo dispuesto en la base octava del anexo de la Orden de 2 de agosto de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 190, del 10), a continuación se hace público el acuerdo adoptado por el Jurado a que hace referencia la base séptima de la Orden citada:

Seleccionar, por unanimidad, a los efectos previstos en la base novena de la susodicha Orden, a los siguientes proyectos o anteproyectos:

Título del proyecto	Procedencia del proyecto	Autores
Forletter.	Madrid.	David Martínez López, María José Villares Gallardo, María Cruz Martín Valencia, Belén Macías Triviño.
Grupo Innovagest.	Madrid.	Francisco Bas Maestre.
Estudio de Diseño Gráfico.	Baleares.	Antonio Sorell Lliteras.
ICM Ingeniería de Calidad y Medio Ambiente.	Castilla y León.	Miguel A. Aymerich Richo, Maite Gutiérrez Roselló, Matilde Sotodosos Villaverde.
Proyecto de Instalación de Sistema Ahorro Energía.	Andalucía.	Pedro López Gazquez, Antonio Rodríguez Hernández.
Estudio de Infografía.	Aragón.	Carlos Martínez Altarriba, Fernando Martínez Altarriba.
Simaupro.	Galicia.	Ramón Trancho González, José Luis Nieto Riudavert, Miguel Galanes Santos.
Explotación de un Invento Patentado.	Galicia.	Manuel Jiménez Guerrero.
Gadi Consultores.	Galicia.	Ricardo Varela Caride, Javier López Ferreño, Antonio José Vázquez González, José Alberto Philippot.
Prosoft.	País Valenciano.	Ignacio Ramón Leal, Santiago Calvache Ramón, Luis César Mellado Estival, Carlos Fernández Espinosa.
Somnia Satel-Com.	País Valenciano.	Sonia Campuzano Serina, Jorge Espí Llopis.
Fabricación Composite Maderon.	Murcia.	Pedro Pablo Carrillo González, Ricardo Cañavite García-Villalba, José Enrique Alarcón Campuzano, Fernando Noguera Mendiz, Pedro Francisco Valero González.
My Book.	Madrid.	Oscar Sebastián López-Navarro.

Título del proyecto	Procedencia del proyecto	Autores
Consultora Medioambiente.	Madrid.	Jesús María González Capitán, Belén Castelló Benito, Julia Cezó Gil, Victoria Villena Cerón.
Gestión Vertidos Industriales.	País Valenciano.	Ana Vélez Bertomeu, Ana Estañ Carvajal.
Centro Asesor para Industria Textil.	Castilla-La Mancha.	Almudena Moreno Jiménez, Alicia García Albarrán.
Eil Panel RD. Estarcido.	Madrid.	Juan Rodero Parga.
Reciclaje de Neumáticos para Combustible.	Madrid.	Mayte Yanguas Romero.
	País Vasco.	Pedro María Martínez González, Alberto Martínez González, Oscar Pérez Zuazabal.
Proyecto REMAC.	Asturias.	Ramón Tranco Meras, Francisco Guisasaola Argüelles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de enero de 1996.—La Directora general, Rosa María Escapa Garrachón.

## 2842

*ORDEN de 16 de enero de 1996 inscribiendo en el Registro de Fundaciones Asistenciales la Delegación en España de la Fundación «Christian Foundation for Children and Aging», en denominación abreviada «CFCA España», instituida en el Estado de Missouri (EE.UU.).*

Visto el expediente sobre inscripción en el Registro de Fundaciones de una Delegación en España de la Fundación «Christian Foundation for Children and Aging», constituida en el Estado de Missouri de los Estados Unidos de América.

### Antecedentes de hecho

Primero.—Por don Fernando López Tapia, en nombre de la Fundación indicada, fue solicitada la inscripción de la Delegación de la misma en España, en el Registro de Fundaciones.

Segundo.—A los efectos indicados se aportan al expediente los siguientes documentos, en su caso, con traducción fidedigna al castellano: 1) Ley General de Corporaciones no Lucrativas del Estado de Missouri; 2) Certificado del Secretario de Estado de Missouri sobre la incorporación de la Fundación como una Corporación General no Lucrativa; 3) Certificado sobre el buen estado de la Fundación y el pleno cumplimiento de los requisitos de la oficina de la División de Corporaciones; 4) Certificado sobre reunión de la Junta Directiva de la Fundación el 13 de septiembre de 1995, acordando constituir la delegación en España, establecer la dotación de la misma en 1.000.000 de pesetas y nombrar patronos, que han aceptado el cargo en escritura pública a don Francisco Carlos Páez Caro (Presidente); doña María de las Mercedes Beatriz González Corrales (Vicepresidenta); don Juan Antonio Fernández Rodríguez (Vocal); don P. Jesús Vázquez Gutiérrez (Vocal), y doña María del Pilar Saceda Sánchez (Secretaria).

Tercero.—El objeto de la Delegación, según resulta de los Estatutos que obran en el expediente aprobados en la Junta Directiva de la entidad de fecha 13 de septiembre de 1995, es el siguiente:

a) Fomentar la protección, alimentación, educación y la atención de las demás necesidades básicas de los niños y los ancianos y favorecer el desarrollo del núcleo familiar en el Tercer Mundo; b) Sensibilizar e informar a la opinión pública y a las autoridades sobre la situación de los pueblos empobrecidos para impulsar un nuevo marco de relaciones y actitudes que promuevan la justicia; c) Promover el voluntariado social; d) Colaborar con las ONGs y los poderes públicos para promover el desarrollo sostenido del Tercer Mundo; e) Fomentar el apadrinamiento de niños y ancianos del Tercer Mundo.

Cuarto.—La Delegación tendrá su domicilio en Laguna de Duero (Valladolid), calle Real, número 21, y desarrollará sus actividades en todo el territorio del Estado español, siendo la dotación inicial de la Delegación

de 1.000.000 de pesetas, depositado en el Banco de Santander (sucursal principal de Valladolid), a nombre de la Delegación.

Quinto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Delegación que se constituye queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos del Patronato, estando dicho órgano de gobierno obligado a rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Sexto.—Sobre el expediente ha emitido informe el Servicio Jurídico del Departamento.

Vistos la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, los Reales Decretos de 8 de abril de 1985, 11 de julio de 1988, 20 de julio de 1988 y la Orden de 17 de marzo de 1994.

### Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Subsecretaría es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que en orden al ejercicio del Protectorado del Gobierno sobre Fundaciones tiene delegadas de la titular del Departamento por el apartado primero de la Orden de 17 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 71), en relación con los Reales Decretos 530/1985, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 98), 727/1988, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 166), por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, 791/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 176), por el que se determina la estructura orgánica inicial del Ministerio de Asuntos Sociales, el artículo 7, apartado 1.º, de la Instrucción de 14 de marzo de 1999, la disposición derogatoria única de la Ley 30/1994, y la disposición transitoria cuarta de esta última Ley en cuanto dispone que en tanto no entre en funcionamiento el registro de Fundaciones a que se refiere el artículo 36 de dicha Ley, subsistirán los registros de Fundaciones actualmente existentes.

Segundo.—La Delegación de la Fundación persigue fines de interés general de asistencia social, la dotación se considera inicialmente suficiente, y la documentación aportada reúne los requisitos exigidos en el artículo 5 y y concordantes de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

Por cuanto antecede este Departamento ha tenido bien acordar:

Primero.—Ordenar la inscripción en el registro de Fundaciones Asistenciales de la Delegación en España de la Fundación «Christian Foundation for Children and Aging», en denominación abreviada «CFCA España», instituida en el Estado de Missouri.

Segundo.—Inscribir en el registro de Fundaciones las aceptaciones del cargo de Patrono de las personas relacionadas en el antecedente de hecho segundo de la presente Orden, como miembros del Patronato de la Fundación.

Tercero.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 16 de enero de 1996.—P. D. (Orden de 17 de marzo de 1994), el Subsecretario, Javier Valero Iglesias.

## 2843

*ORDEN de 18 de enero de 1996 clasificando la Fundación para el Apoyo a la Integración Social, instituida en Majadahonda (Madrid), como de beneficencia particular de carácter asistencial.*

Visto el expediente para la clasificación e inscripción de la Fundación para el Apoyo a la Integración Social, instituida en Majadahonda (Madrid), con domicilio en la avenida de España, número 47.

### Antecedentes de hecho

Primero.—Por el Patronato de la Fundación, fue solicitada la clasificación e inscripción de la institución en el Registro de Fundaciones.

Segundo.—Entre los documentos, aportados para tal fin, obra copia de la escritura de constitución de la Fundación, debidamente liquidada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, otorgada ante el Notario de Majadahonda don José María Suárez Sánchez, el 22 de junio de 1995, con el número 2.016 de su protocolo, donde constan los Estatutos por los que ha de regirse la Fundación, el nombramiento de los cargos del Patronato y los bienes que constituyen su dotación.

Tercero.—El objeto de la Fundación queda determinado en el artículo cuarto de los Estatutos, en la siguiente forma: